SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01824/15**
VALIDO HASTA:	**09 de Junio de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales | [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **TREOFAN MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **TME9806092M6**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **MANUFACTURAS DE MADERA USADA**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4421.90.99 Pino, Pinus spp.	Cantidad: **50000**

Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	Destino dentro del país: MICHOACAN
País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: irqY6pA91n64OzSFp1BZAfsD+w2bKspwPXPL1SqAep16PVQF8VW/oT/zvO14RhYqukmJ3u0TV51n
W5+gt9FePmvGI1v0SS9BOGA0iU0Gk6jAueCSO/oXrgP+E8nWdLST/yeWbCET6fdmlvpyBWC91Hzm
75lrR1L8AXIMZiHhOkI=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de Diciembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120155090001896|12/12/2015|08:39:23|TREOFAN MEXICO SA DE CV|TME9806092M6|AVENIDA COLORINES 255 ZACAPU CENTRO|58600|ZACAPU|436/363-8000|MICHOACÁN|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||12/12/2015|09/06/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|MANUFACTURAS DE MADERA USADA|Pieza|1|44219099|Pino|Pinus spp |50000|NUEVO LAREDO|MICHOACÁN|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||AceptadoCon fundamento en lo dispuesto en el articulo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
) Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|